

Notificación del acuerdo sobre el fallo del Premio Rafael Altamira, convocado por los Promotores del Día Rafael Altamira, Facultad de Derecho (2019).

“Reunido el día 28 de enero de 2020 a las 12 horas el Jurado designado al efecto para juzgar los trabajos presentados al Premio “Rafael Altamira”, previo envío de los ejemplares correspondientes a los miembros del mismo, se pasa a valorar los trabajos presentados a partir de las evaluaciones aportadas individualmente por cada uno de los miembros del jurado, numerados consecutivamente por orden de recepción y cada uno con pseudónimo.

Se valoró por unanimidad la concesión del premio al número 2 y se consideró que, entre los restantes, no era procedente la concesión de ningún accésit, por no responder la temática de los mismos a las características del premio.

Como resultado quedó de relieve que el que presentaba más calidad y adecuación a las bases de la convocatoria era el titulado: “El Museo como herramienta de pedagogía social entre los regeneracionistas (1882-1941), con el pseudónimo de Aurelia Santacruz.

Se procedió a abrir las plicas con los nombres de los autores, siendo el autor del trabajo ganador la Dra. Begoña Consuegra Cano.

En consecuencia, como resultado de dicha deliberación se acordó por unanimidad declarar a dicho autor ganador del VIII premio Rafael Altamira en la presente convocatoria.

En Madrid, a 28 de enero de 2020

Remedios Morán Martín  
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones.  
Secretaria General del  
Grupo de Promotores del “Premio Rafael Altamira”.